



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 003 - 2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

13 ENE. 2017

VISTOS:

El Informe N° 024-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF, Informe N° 38-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF, y el Informe N° 66-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF del mes de enero del año en curso; elaborados por la Unidad de Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, se aprobaron las Normas Generales de Tesorería, entre ellas, la NGT-06 "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica", y la NGT-07 "Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica";

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 modificó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y estableció en el artículo 10º que: "10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados"; y, "10.4 Se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15".

Que, asimismo, numeral 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que: "a. El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";

Que, mediante Informe N° 024-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF e Informe N° 66 -2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF, de fecha 05 de enero del año en curso, la Unidad de Finanzas; en el marco de sus funciones señala que i) la aprobación del fondo de Caja Chica es prioritaria debido a que está constituido para el pago rápido y oportuno a fin de atender gastos menores no programados y/o urgentes para el normal desempeño operativo y administrativo de las Unidades Zonales, ii) contar con un responsable que cumpla con las funciones y asuma la responsabilidad del manejo del fondo de la Caja Chica del Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED de las Unidades Zonales en el presente año 2017; siendo responsable único del normal desempeño operativo y administrativo; es prioritario la designación del responsable titular de la administración del fondo, y iii) en caso que el responsable designado para el manejo del fondo se encuentre



con licencia o goce de vacaciones; deberá designarse a un suplente encargado del manejo de dichos fondos; debiendo ser autorizada mediante Resolución de la Oficina General de Administración.

Que, mediante Memorándum N° 24-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, de fecha 11 de enero del año en curso, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, mediante la Nota N° 0000000010, por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 150,000.00), siendo la apertura por cada Unidad Zonal por la suma de QUINCE MIL CON 00/100 Soles (S/. 15,000.00), la misma que será financiada con "Recursos Ordinarios" para atender los gastos operativos y la cual debe ser utilizada única y exclusivamente para los fines que ha sido expedida.

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED; en el cual se precisa que el PRONIED cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal; la misma que deroga a la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU; y sus modificatorias.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED de las Unidades Zonales para el presente año fiscal 2017, por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 150,000.00), siendo la apertura por cada Unidad Zonal por la suma de QUINCE MIL CON 00/100 Soles (S/. 15,000.00), la misma que será financiada con "Recursos Ordinarios" y disponer su habilitación hasta por el mismo monto mediante el giro de un cheque a nombre del responsable designado.

Artículo 2º.- Designar como titular de la administración del Fondo de Caja Chica de las Unidades Zonales para el presente año fiscal 2017, conforme:

SEDE	RESPONSABLE	MONTO
Unidad Zonal de Arequipa	Maritza Carolina Fernández Mamaní	S/. 15,000.00
Unidad Zonal de Ayacucho	Vicky Hurtado Vargas	S/. 15,000.00
Unidad Zonal de Cajamarca	Doris Elita Chuquiruna Alvarado	S/. 15,000.00
Unidad Zonal de Cusco	Leidy Fiorella León Dueñas	S/. 15,000.00
Unidad Zonal de Huanuco	Mirozaqui Ramírez Paredes	S/. 15,000.00
Unidad Zonal de Junín	Euler Ayala Bizarro	S/. 15,000.00
Unidad Zonal de San Martín	César Manuel Paredes Berru	S/. 15,000.00
Unidad Zonal de Puno	Oliva Flores Montero	S/. 15,000.00
Unidad Zonal de Piura	Julio Cesar Acero López	S/. 15,000.00
Unidad Zonal de Lambayeque	Carmen Regalado Gamonal	S/. 15,000.00

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución al titular y suplente, responsables del manejo del Fondo de Caja Chica del PRONIED de las Unidades Zonales para el presente año fiscal 2017.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

